

Señores

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

E. S. D.

<b>PROCESO:</b>	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
<b>DEMANDANTE:</b>	BIGHOUSE INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SAS
<b>DEMANDADO:</b>	HERNAN ALONSO BASABE MEDINA DINZA PATRICIA GONZALEZ PALOMARES
<b>RADICACION:</b>	25899400300320230016000
<b>ASUNTO:</b>	LIQUIDACION DEL CREDITO

**LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso en referencia, por medio del presente escrito muy respetuosamente me permito presentar la liquidación de crédito conforme las pretensiones de la demanda, el mandamiento de pago; se incluyen dentro de la liquidación los cánones causados durante el presente proceso; tal como lo establece el numeral 1 del mandamiento de pago. Igualmente se informa al despacho que el inmueble fue restituído el día 30 de mayo de 2023.

CONCEPTO	MES	AÑO	VALOR
CANON	ENERO	2023	\$525,384
CANON	FEBRERO	2023	\$ 612,692
CANON	MARZO	2023	\$ 612,692
CANON	ABRIL	2023	\$ 612,692
CANON	MAYO	2023	\$ 612,692
SUBTOTAL VALOR CANON			\$ 2.976.152
CLAUSULA PENAL			\$ 1.838.076
SUBTOTAL LIQUIDACION			\$ 4.814.228
ABONOS DEL DEMANDADO			\$700.000
TOTAL, LIQUIDACION CREDITO			\$ 4.114.228

Por consiguiente, se tiene una suma adeudada a **SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S**, que asciende al valor de **CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L (\$ 4.114.228)**, conforme a las pretensiones de la demanda y auto que libra mandamiento de pago.

Del señor juez.

Atentamente,



**LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J